

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N° 015.19

General Roca, 22 NOV. 2019

VISTO, el Expediente N°1782/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución CDEyVE SAVVM N° 023/2019 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11° del Estatuto Universitario, determina que las Escuelas, son unidades académicas que agrupan y gestionan carreras de grado y posgrado correspondientes a espacios socio profesionales.

Que, la Secretaria de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, conforme el desarrollo institucional de la Sede Alto Valle – Valle Medio plantea como oportuno la necesidad de un ordenamiento de acuerdo a la revisión de Escuelas y las Carreras de grado y posgrado que se agrupan en cada una de ellas.

Que, por medio de la Resolución CDEyVE SAVVM N° 023/2019 se incluyó en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, localizada en la ciudad de Villa Regina de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las siguientes carreras, acorde a su denominación y espacio socio-profesional: Ingeniería en Alimentos, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Biotecnología y la Tecnicatura Universitaria en Enología.

Que, en la Sesión Ordinaria realizada el día 22 de noviembre en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, por el CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se ha tratado el tema en el punto 6 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes presente de este Cuerpo.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo

32° inciso i. del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

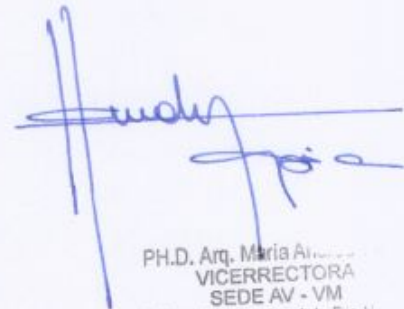
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente la inclusión, en la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente, localizada en la ciudad de Villa Regina de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las siguientes carreras, acorde a su denominación y espacio socio- profesional: Ingeniería en Alimentos, Tecnicatura Superior en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Biotecnología y la Tecnicatura Universitaria en Enología.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a sus efectos a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, Notificar y Archivar.

Abog. Paola Daniela Cerutti
Secr. Gral. y de Programación
Sede Alto valle - Valle Medio
Universidad Nacional de Río Negro



PH.D. Arq. María A...
VICERRECTORA
SEDE AV - VM
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE SAVVM N° 015.19